

Número Interno: 3-228424



Código de generación: A8E86272-D86D-4A24-8A36-36390A02E0B7

Número de control: DTE-03-S006P002-00000000021282

Sello de recepción: 202624A06DF572F141F79832EFA34C892C0CGWXV



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-08-11 06:51:42

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,
SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Dirección:

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, SAN SALVADOR OESTE,
SAN SALVADOR

Teléfono:

50322148140

Correo:

ftecnimolds@icccuscatlan.com

Localidad venta:

3

Vendedor:

Facturacion 2 SVG

Orden de
Compra:Código de
Cliente:

14789

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1111045	Otras	Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc	\$26.3000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26.30
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$26.30
Sumatoria de ventas:										\$26.30
Impuesto al Valor Agregado										\$3.42
Sub-Total:										\$29.72
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$29.72
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$29.72

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: veintinueve dólares con setenta y dos centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: COD

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: